



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 089 - 2012-GR/CR

Ayacucho, 26 de noviembre de 2012

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2012, trató el tema relacionado a la Transferencia Financiera de S/. 5'000,000.00 (cinco millones de nuevos soles) en cumplimiento al compromiso asumido en el "Acta de la II Asamblea General de la Mancomunidad Regional Apurímac, Ayacucho y Huancavelica" y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 881-2012-GRA/PRES-GG, de fecha 16 de noviembre de 2012, el señor Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, remite ante el Consejo Regional Opinión favorable en todos sus extremos al Acuerdo del Acta de la II Asamblea de la Mancomunidad Regional Apurímac, Ayacucho y Huancavelica de fecha 13 de abril del año 2012, adjuntando el Informe Técnico N° 062-2012-GRA/GRPPAT-SGF-YCPY, de fecha 06 de noviembre de 2012 y el Oficio aclaratorio N° 1591-2012-GFRA/PRES-GG-GRPPAT, de fecha 19 de noviembre de 2012, emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre la Transferencia Financiera de S/. 5' 000,000.00 (cinco millones de nuevos soles) en cumplimiento al compromiso asumido por el Gobierno Regional de Ayacucho en el "Acta de la II Asamblea General de la Mancomunidad Regional Apurímac, Ayacucho y Huancavelica", asimismo adjunta la Opinión Legal N° 763-2012-GR-AYAC/ORAJ-NMA, de fecha 29 de octubre del año 2012, emitida por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho. Petición que se efectúa en atención al Oficio N° 071-2012-M.R.DLA/CEMP, de fecha 22 de octubre de 2012, presentado por el Ing. Elías Segovia Ruíz, Presidente del Comité Ejecutivo Mancomunal – Mancomunidad Regional de los Andes Apurímac – Ayacucho - Huancavelica, con el Dictamen N° 021-2012-GRA-CR/COPPATGYFI de la Comisión de la Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional y la exposición del señor Jesús Quispe Arones - Gerente de la Mancomunidad Regional Apurímac – Ayacucho – Huancavelica, se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, el Informe Técnico N° 062-2012-GRA/GRPPAT-SGF-YCPY, de fecha 06 de noviembre de 2012 y el Oficio aclaratorio N° 1591-2012-GFRA/PRES-GG-GRPPAT, de fecha 19 de noviembre de 2012, presentado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Opina respecto al cumplimiento de compromiso asumido en el Acta de la II Asamblea General de la Mancomunidad Regional Apurímac – Ayacucho – Huancavelica, sobre Transferencia Financiera de S/. 5' 000,000.00 Nuevos Soles a favor de la misma para el cofinanciamiento o inversión en la ejecución de proyectos de Inversión Pública de impacto Interregional, al respecto indica que conforme a lo establecido por el artículo 28° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, sobre las demandas adicionales de gastos en el Pliego no previstas en la Ley Anual de Presupuesto y sus modificatorias se sujetan a lo establecido en la Tercera Disposición Final de la Ley General. Para tal efecto, debe evaluar la posibilidad de atender la demanda adicional de gastos readequando las prioridades de gastos de la entidad, procediendo posteriormente a realizar las modificaciones presupuestarias vigentes y con cargo a su presupuesto institucional. Dicha recaudación de prioridades es responsabilidad exclusiva del Titular del Pliego conforme a lo dispuesto por el artículo 7° y 16° de la Ley General. Sobre el particular, las

1.



I.

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 089 - 2012-GRA/CR

transferencias a realizarse para el cumplimiento del Acuerdo de la II Asamblea General de la Mancomunidad Regional Apurímac – Ayacucho – Huancavelica, se harán efectivas con cargo al Presupuesto Institucional del año 2013, previa aprobación de las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático y de acuerdo a las prioridades establecidas por el Titular del Pliego;

Que, el artículo 10° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, establece en el literal c) del inciso 1), que son competencias exclusivas en los Gobiernos Regionales, formular y aprobar su organización interna y su Presupuesto Institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 29768, Ley de la Mancomunidad Regional, establece que *"Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley, los Gobiernos Regionales efectúan transferencias financieras o presupuestales a la Mancomunidad Regional mediante Acuerdo del Consejo Regional y de conformidad con la legislación sobre la materia"*; teniendo en cuenta el Acuerdo Regional suscrito entre instituciones, que refleja la voluntad y compromiso de desarrollar en forma planificada actividades de interés común y expresa la confianza entre las tres Regiones Cooperantes, a fin de reducir las brechas sociales y económicos que aqueja a los departamentos de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica, cuyo diagnóstico situacional expresa la pobreza y extrema pobreza de los indicadores sociales;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29768, Ley de la Mancomunidad Regional, señala que la Mancomunidad Regional es una persona jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal, las mismas que no son nivel de Gobierno; asimismo el artículo 11° del cuerpo legal acotado, expresa que los recursos presupuestales para el funcionamiento administrativo de la Mancomunidad Regional se fijan anualmente, debiendo efectuarse oportunamente y de conformidad con lo establecido por el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 278687, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal b) del artículo 45° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece la función general de planeamiento el diseño de políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de Descentralización;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta aprobó el siguiente:

### ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.- APROBAR**, la Transferencia Financiera de **S/. 5'000,000.00 (CINCO MILLONES Y 00/100 Nuevos Soles)** en calidad de cofinanciamiento para la priorización de programas y proyectos que conlleven al desarrollo interregional, en cumplimiento al compromiso asumido por el Gobierno Regional de Ayacucho en el Acta suscrito en la II Asamblea General de la Mancomunidad Regional Apurímac, Ayacucho y

II.

II.

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 089 - 2012-GRA/CR

Huancavelica, de fecha 13 de abril del año 2012, presupuesto que se hará efectivo con cargo al Presupuesto Institucional del año 2013, previa aprobación de las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático y de acuerdo a las prioridades establecidas por el Titular del Pliego.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la implementación del presente Acuerdo Regional acorde con las normas legales vigentes.

**Artículo Tercero.- REMITIR**, el presente Acuerdo Regional al señor Presidente del Comité Ejecutivo Mancomunal – Mancomunidad Regional de los Andes Apurímac – Ayacucho - Huancavelica, Publicar, para conocimiento y fines.

**Artículo Cuarto.- PUBLICAR**, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
*[Handwritten Signature]*  
Prof. Víctor De La Cruz Eyzaguirre  
PRESIDENTE  
DEL CONSEJO REGIONAL